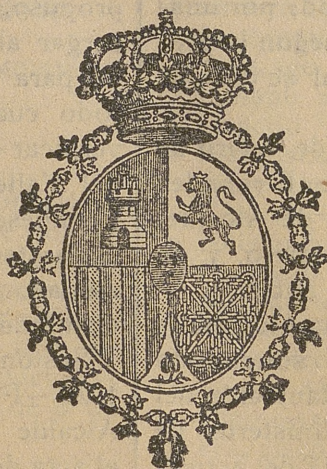


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Abril de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Núm. 619

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación entre los Ayuntamientos de Torrecárcela y Bahabón, ambos de la provincia de Valladolid, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho. — ALFONSO. — El Ministro de la Gobernación, *Severiano Martínez Anido*.

(Gaceta del 30 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.556

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas.

NOTA-ANUNCIO

Don Pedro Barrios Prieto, vecino de Villafranca de Duero, peticionario de una concesión de

200 litros de agua por segundo, del río Duero, para el riego de la vega de dicho pueblo, presenta a la aprobación superior las tarifas y reglamento para la aplicación del riego a la citada vega.

Dichos documentos se encuentran expuestos al público en la oficina de Obras públicas de Valladolid y en el Ayuntamiento de Villafranca de Duero, abriéndose información pública por un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante el cual podrán presentar las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes los interesados en dichos riegos.

Lo que se hace público en cumplimiento de orden de la Dirección General de Obras públicas de 17 de Enero de 1928.

Valladolid, 30 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.557

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose padecido una omisión al redactar el anuncio de las oposiciones para proveer las vacantes en el Cuerpo de la Guardia municipal referente a las condiciones que habían de reunir los

aspirantes, queda aquél modificado con la adición siguiente:

Los aspirantes justificarán haber servido en el Ejército.

Valladolid, 30 de Marzo de 1928.

— El Alcalde accidental, *Julio Francia.*

Núm. 1.229

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Febrero último, que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Ordinaria del 6.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes, así como el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión en el mes de Enero.

Ordinaria del 13.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos la suma de cincuenta pesetas como resto de renta de casa arrendada por la Corporación para Escuela Nacional de niñas y habitación de la Maestra.

Ordinaria del 20.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se acordó dar cuenta de la correspondencia habida, aprobándola sin observación alguna.

Ordinaria del 27.—Presidencia,

el señor Alcalde accidental don Miguel Caballero González.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy.

Para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alaejos, a cinco de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Valentín Antoraz, Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, Aurelio Martín Hernández.

Núm. 1.532

Lomoviejo

Próxima la fecha en que se ha de proceder a la confección de apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, así como el del padrón de edificios y solares de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el año de 1929, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 de Abril, relaciones duplicadas y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y acompañadas de los documentos en los que conste haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales correspondientes.

Lomoviejo, 28 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Fermín Cermeño.

Núm. 1.398

Medina de Rioseco

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Medina de Rioseco, durante los meses de Enero y Febrero del año actual.

Sesión del día 3 de Enero de 1928.—Preside el señor Alcalde don Remigio Cabezas Díez y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual, por la cantidad de 10.000 pesetas.

Se acordó señalar el día nueve del corriente para la formación del alistamiento de los mozos para el actual reemplazo, y fijar como precio medio del jornal de un bracero el de cuatro pesetas.

Se acordó conceder a don Ursinaro González licencia para obras.

Se acordó formar el expediente del reparto de cantidad del Pósito, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 10 de Enero de 1928.—Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes de Diciembre pasado.

Se acordó nombrar a don Teófilo Manso encargado del suministro del Ejército y Guardia civil de esta ciudad.

A propuesta del señor Fernández Sanjuán se acordó autorizar al señor Alcalde para que solicite del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia licencia para organizar en esta ciudad una Tómbola a beneficio de los Asilos locales de la misma, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

El señor Alcalde solicitó licencia por un mes para atender a asuntos particulares, cuya licencia le fué concedida por unanimidad.

Sesión del día 17 de Enero de 1928.—Preside el citado señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas diferentes cuentas y facturas, acordando su abono.

El señor Fuentes propuso que por la Alcaldía se requiera a doña Sebastiana Maroto para que abone los intereses que adeuda en la Obra-Pía de Baltasar de Vega y Elvira López, por el censo que gravita sobre el Monte de To-

rosos, de su propiedad; por unanimidad se acordó según la propuesta, y con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 24 de Enero de 1928.—Preside el señor Fernández Sanjuán, 2.º teniente de Alcalde, por ausencia del primero, y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó que por la Alcaldía se promueva instancia solicitando prórroga para la implantación del Real decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 del actual, por carecer de elementos apropiados para pesar al vivo en el Matadero de esta ciudad.

Se dió cuenta del informe emitido por el señor Ingeniero don Virgilio García Antón a consecuencia de los trabajos de exploración de aguas del Valle del Val y Coruñeses, acordando se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó aprobar el contrato de inquilinato de la casa-habitación que ocupa la señora Maestra de la Escuela Nacional de niñas del 2.º distrito.

Se acordó quedar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, el expediente del reparto de cantidades del Pósito, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 31 de Enero de 1928.—Preside el Alcalde accidental don Amós Fuentes y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta de la relación formada por Secretaría de las cantidades del Pósito, acordando aprobar dicha relación, importante en 5.000 pesetas.

Se acordó designar a don Eusebio Villanueva, vecino de Valladolid, para que perciba de la Jefatura Administrativa Militar de Valladolid el importe de lo que suministre este Ayuntamiento a las clases del Ejército y Guardia civil, y que así se le comunique al interesado, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Mes de Febrero de 1928.

Sesión del día 7 de Febrero de 1928.—Preside el Alcalde accidental señor Fuentes y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó conceder autorización a don Vicente Martínez Toribio para ejecutar obras en la casa de su propiedad, sita en la calle del Pescado, de esta ciudad.

El señor Fernández Sanjuán

propuso, y quedó acordado, encargar al Concejal señor Palencia para que ordene y disponga todo cuanto sea necesario para verificar el análisis de las aguas del Valle del Val y término de Coruñeses que han de servir para el abastecimiento de aguas a esta ciudad, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 14 de Febrero de 1928.—Preside el mismo señor Alcalde accidental y se aprueba el acta de la anterior.

Se examinaron y aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó vender el aparato telefónico y cabina que existieron en la antigua estación de teléfonos de esta ciudad.

El señor Fernández Sanjuán manifestó que en otra ocasión había dado cuenta de las deficiencias del retrete del Teatro principal de esta ciudad, acordando, por unanimidad, facultar a dicho señor para que haga las gestiones necesarias para llevar a cabo las obras que necesite.

Se aprobó el reparto de 6.000 pesetas, de cantidades del Pósito, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 24 de Febrero de 1928.—Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó conceder licencia para obras al vecino de esta ciudad don Lucio López.

Se acordó arrendar una parcela de terreno, al camino de Valdenebro, al vecino de esta ciudad don Teófilo Novo Macías.

Se acordó aumentar el sueldo a los empleados de oficinas de este Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó nombrar testigos para que declaren en los expedientes de prórrogas de primera clase a los vecinos de esta ciudad don Acacio Pérez y don Benicio Pérez, padres de los mozos números 34 y 35 del reemplazo actual, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde accidental en Medina de Rioseco, a tres de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Vicente Artero.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Amós Fuentes.

Diligencia.—Certifico: Que la Comisión permanente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en

sesión del día seis del actual, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.

Medina de Rioseco, 14 de Marzo de 1928.—El Secretario, Artero.

Núm. 1.546

Villacid de Campos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villacid de Campos, 27 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Núm. 1.530

Villalón de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno se anuncia, por tercera vez, la subasta para la enajenación de los inmuebles de la pertenencia del mismo, que son los siguientes:

1.º Una casa en la calle de la Rúa, o Libertad, número 58, que linda, derecha, según se entra, con otra de don Eugenio Villalón Ponce; izquierda, casa de herederos de don Gabino Villanueva, y espalda, con la calle del Olmillo, donde tiene su puerta accesoria; valorada en diez mil pesetas; y

2.º Una parcela de terreno de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas en este término, al pago del Camino viejo de Cuenca, destinada antes a arrenal, que linda, Norte, majuelo de Tomás Caballo Monroy; Este, tierra de Alejandro García Cruz; Sur, la de este Municipio destinada a la saca de arena, y Oeste, el camino del pago; valorada en trescientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte, también hábiles, a contar desde el de la inserción del presente en

el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistiendo al acto otro miembro de la Comisión municipal permanente y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para dicha subasta regirá el pliego de condiciones inserto en el «Boletín» expresado del día 20 de Agosto de 1927, y los licitadores harán el depósito del cinco por ciento de la valoración de la finca o fincas a que hayan de referirse sus proposiciones, en el concepto de fianza provisional.

Villalón de Campos, 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Manuel González. 121

Núm. 1.531

Villanueva de San Mancio

Don Mancio Gutiérrez y don Maximiliano Díez, Presidentes de los Vocales natos de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hacemos saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las trece del día 8 de Abril en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de San Mancio, 27 de Marzo de 1928.—Mancio Gutiérrez.—Maximiliano Díez.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1928

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Ventosa de la Cuesta

Concejales

- D. Marceliano Velasco Martín
 » Lorenzo Neira Ventosa
 » Calixto Lorenzo Garrido
 » Julián Miguel Sanz
 » Balbino Cantalapiedra Cantalapiedra
 » Canciano Ventosa Ventosa

Mayores contribuyentes

- D. Vidal Fernández de Rueda
 » Ángel Cantalapiedra Ventosa
 » Juan de Mata Buenaposada Ventosa
 » Luis Toro Tomillo
 » Carlos Ventosa Alvarez
 » Constancio Fernández de Rueda
 » Camerino Cantalapiedra Ventosa
 » Andrés Vargas Inaraja
 » Alejandro Ventosa Carretero
 » Deogracias García Gómez
 » Mariano Garrido Cantalapiedra
 » Fernando Buenaposada Ventosa
 » Juan Domínguez Cantalapiedra
 » Galo Martín López
 » León Hernangómez Benito
 » Maximino Fernández Arrieta
 » Doroteo Ventosa Cantalapiedra
 » Emilio Pedroso Gómez
 » Pedro Lorenzo Garrido
 » Esteban Cantalapiedra Cantalapiedra
 » Enrique Jofre de Villegas
 » José Arévalo Buenaposada
 » Deogracias Ventosa Carretero
 » Emiliano Sanz Muñumer

Villafrades de Campos

Concejales

- D. Antonio Martín Escobar
 » Donato Alonso Ramos
 » Felipe Ramos Rodríguez
 » Dionisio Escobar Escobar
 » Ricardo Ramos Alonso
 » Acacio Herrero Escobar
 » Emeterio Ramos Cestero

Mayores contribuyentes

- D. Roque Escobar Giraldo
 » Vicente Rodríguez Rodríguez
 » Pablo Sánchez Prieto
 » Pascual Sánchez Ramos
 » Eugenio Alonso Pastor
 » Manuel Giraldo Merino
 » Juan Rodríguez Herrero
 » Emilio Escobar Giraldo
 » Saturnino Ramos Ayala
 » Pablo Ramos Giraldo
 » Germán Alonso Pastor
 » Zoilo San José

- D. Isidoro Ramos Alonso
 » Domingo Ramos Alonso
 » Santiago de la Rosa
 » Urbano Sánchez Giraldo
 » Rogelio Martín Escobar
 » Francisco Alonso Ramos
 » Florentino Alonso Ramos
 » Canuto Ramos Ramos
 » Jacinto Sánchez Giraldo
 » Gregorio Sánchez Giraldo
 » Alejandro Pastor (menor)
 » Mateo Sánchez Giraldo
 » Alejandro Rodríguez Herrero
 » Tomás Alonso Pastor
 » Victoriano Rodríguez Pastor
 » Francisco Sánchez Giraldo

Villavicencio de los Caballeros

Concejales

- D. Tomás Gil Aparicio
 » César del Caño Vázquez de Prada
 » Nicasio Raliegos Martínez
 » Marciano González Morán
 » Tobías Pachón Fernández
 » Marcelino Castrillo Pardo
 » Vicente Rubio Carnicero
 » Cesáreo Martínez Rodríguez
 » Eleuterio Melero Francos

Mayores contribuyentes

- D. Modesto Vázquez de Prada Nájera
 » Nicolás Rodríguez de Santiago
 » Gregorio Fernández Criado
 » Ricardo Gil Aparicio
 » Constantino Alvarez Serrano
 » Francisco J. Cuadrado Rodríguez
 » Venancio de Santiago de Castro
 » David Herreras Rodríguez
 » Gregorio Castaño Sáez
 » Julio Gómez Santos
 » Teófilo de Santiago de Castro
 » Gregorio Castrillo Pardo
 » Emiliano Aparicio Agúndez
 » Luis Vega Castañeda
 » Luis Fernández Valbuena
 » Basilio de Santiago de Castro
 » Leopoldo Pachón Gutiérrez
 » Victorino Fernández Criado
 » Mateo Pachón Gil
 » Juan Fernández Fernández
 » Eustaquio Martínez Rubio
 » Manuel Bermejo González
 » Agapito Aparicio Alonso
 » Lucio Vázquez Fuentes
 » Timoteo Rueda Alvarez
 » Cayetano Alonso Foces
 » Evaristo Rubio Carnicero
 » Buenaventura Fernández del Amo
 » Timoteo Fernández Cañas
 » Ignacio Domínguez Gil
 » Darío Quintana Lucio
 » José Gil Alonso
 » Germán Rodríguez del Amo
 » Faustino Escudero Vázquez
 » Jesús Escudero Vázquez
 » Bernabé Martínez Mendos

Villavieja del Cerro

Concejales

- D. Desiderio de Fuentes Martín
 » Carlos Rodríguez Díez
 » Macario Felipe Rivera
 » Pedro García Valle
 » Mariano Díez González
 » Modesto Cano Lazán
 » Vicente Medrano Blanco

Mayores contribuyentes

- D. Teodosio Medrano Díez
 » Augusto Medrano Díez
 » Maximiliano Díez Rico
 » Santiago Díez Higuera
 » Pedro Medrano Cano
 » Frutos Medrano Benaito
 » Eusebio Cano Laguna
 » Abraham-Fernando Medrano Lorenzo
 » Ramón Peláez Valle
 » Eutiquio Lorenzo Gutiérrez
 » Marceliano Gaitán Marroquín
 » Niceto Medrano del Pozo
 » Germán Díez Rico
 » Buenaventura Cano Laguna
 » Juan del Pozo García
 » Teodoro Gutiérrez Cano
 » Gregorio Cano Lazán
 » Mariano Cano Laguna
 » Remigio Cano Laguna
 » Nemesio Cano Duque
 » Tomás Cano Olivares
 » Saturio Lorenzo Gutiérrez
 » Teófilo del Pozo Valle
 » Miguel Morchón Labajos
 » Ponciano Escudero del Amo
 » Daniel Díez Escudero
 » Florencio Vázquez Barrocal
 » Santiago Rodríguez Martín

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.549

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a mi testimonio, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Barrasa Esteban, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y de la otra, como demandado, don Marino Duque García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Nava del Rey, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Marino Duque García, vecino de Nava del Rey, y con su importe pago al ejecutante don

Mariano Barrasa Esteban, de esta vecindad, de las sumas de seis mil quinientas pesetas importe del principal reclamado, cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas por intereses convenidos y vencidos de dicha cantidad, las que venzan a razón del siete por ciento anual de la misma, con más las del cinco por ciento también anual de dichos intereses vencidos desde la interposición de la demanda, costas causadas y que se causen y en las que especialmente condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José Mínguez.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales, y cumpliendo lo mandado, expido el presente visado por el señor Juez, y le firmo en Valladolid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Mínguez.

122

Núm. 1.544

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída contra el penado, en la causa número 42 de 1926, por estupro, Porfirio Repiso Sanz, y para hacer efectivas las costas de dicha causa, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

Una tierra sita en término de Canillas de Esgueva, al pago de Carracuriel, de una fanega de sembradura, que linda Este y Norte, otra de Nicolás Martín; Mediodía, Mariano de la Fuente, y Oeste, arroyo.

Una tierra al pago de la Cuesta Alta, en el mismo término que la anterior, de seis eminas de sembradura, que linda Norte, la de Miguel Fernández; Este, carretera; Sur y Oeste, Nicolás Martín.

Otra tierra al pago de la Lamera, en el mismo término que la anterior, cuya cabida se desconoce; linda Norte, camino Molino; Este, José Domínguez, y Sur y Oeste, Ciriaco Rodríguez.

Una casa en construcción en la plaza de Canillas de Esgueva, en la que no se ha edificado más que lo correspondiente al piso bajo, linda por derecha, entrando, callejón; izquierda, calle Mayor, y fondo, casa de Juana Villán.

Las cuatro fincas salen a subasta por el precio de tasación, o sea, la primera por setenta y cinco pesetas; la segunda por cien pesetas; la tercera por cien pesetas, y la cuarta por trescientas pesetas, haciendo un total de quinientas setenta y cinco pesetas, precio de tasación de las cuatro fincas embargadas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Miguel, número 26, el día veintisiete de Abril próximo, a las diez y media de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que se podrán rematar las fincas por separado unas de otras, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Peñafiel, a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Antonio M. Fraile. — El Secretario, Ramiro García.

Núm. 1.542

SAHAGUN

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita a un tal Manuel, natural de Becilla de Valderaduey (Valladolid), de oficio carterista, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número once del corriente año, sobre robo de una caballería mayor; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y rescate de una mula, de edad cinco años, de siete cuartas de alzada, pelo

castaño, robada la noche del día veintidós, al amanecer del veintitrés del actual mes, al vecino de esta villa Víctor Gutiérrez García, y caso de ser habida se ponga a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Sahagún, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Alberto Stampa. — D. S. O., Licenciado Matías García.

Juzgados municipales

Núm. 1.539

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 123, correspondiente al año actual, por desobediencia a un Agente de la Autoridad, contra Nazario Rebaque Rodríguez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nazario Rebaque Rodríguez, como autor de una falta de desobediencia a un Agente de la Autoridad, a la pena de veinte pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado y además al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Nazario Rebaque Rodríguez, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Justo García.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.540

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 33, correspon-

diente al año actual, por lesiones a Aurea del Valle contra Pedro Soto Fuente y Facundo Martín Garrote, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Soto Fuentes y Facundo Martín Garrote, como autores ambos de una falta de lesiones a Aurea del Valle, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno que sufrirán en la prisión preventiva de esta ciudad, y además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Pedro Soto y Facundo Martín hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Justo García.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.529

ALCAZARÉN

Don Baldomero Garrido Puerta, Juez municipal de esta villa de Alcazarén.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olmedo, dentro del término de la convocatoria,

Se hace constar que este pueblo tiene 1.211 habitantes sin otra remuneración que la arancelaria.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Alcazarén, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho. — El Juez municipal, Baldomero Garrido.